

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE

ÁREA REQUIRENTE: Dirección de Obras Públicas

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento especial

FECHA: 23 de diciembre de 2025

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Nombre: Ing. Noemi Zhirzhan A.	Nombre: Ing. Marco Cherres
Cargo: Jefe de Obras Civiles	Cargo: Director de Obras Públicas
Certificado de competencias: No. SERCOP- 1EQa1zYC6u	Certificado de competencias: No. SERCOP- 2SHMMrQz7C

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, Constitucional y Jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Dentro de las competencias de la Entidad Municipal establecidas en la Constitución de la República, señala:

Art. 55 “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

De igual forma el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, regla lo siguiente:

Art. 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Art. 54 “Funciones. - f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

1.2 Justificación

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad al artículo 10, Abastecimiento de combustible y lubricantes, del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PÚBLICO vigente, emitido por la Contraloría General del Estado, que dispone:

“El servidor responsable de la unidad de transportes debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo con cada tipo de vehículo, modelo, entre otros. Para el abastecimiento de combustible, se utilizarán formularios con formato específico para asegurar el debido control”.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, requiere la contratación del Servicio que abastezca combustible: Diésel y Gasolina extra con etanol (Eco país), de forma continua para todos los vehículos, maquinarias y equipos del equipo del GAD Municipal de Paute.

Al respecto, la presente contratación es necesaria para que exista un normal cumplimiento de las funciones planificadas por las diferentes áreas que requieren de movilización con vehículos livianos y garantizar la operatividad continua de la maquinaria pesada o equipos camineros para responder a las demandas del municipio en cuanto a mantenimiento vial, así como la atención de emergencias viales y demás servicios públicos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Proveer de combustible Diésel y Gasolina extra con etanol (Eco país) al parque automotor de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos del G.A.D. Municipal de Paute.

2.2 Objetivos Específicos

- Disponer de unidades de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos del parque automotor 100% operativas a disposición de las diferentes direcciones del G.A.D. Municipal para el cumplimiento de la misión institucional.
- Mantener la provisión oportuna de combustible Diésel y Gasolina extra con etanol (Eco país), al parque automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, en el que se incluyen los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos, siendo este servicio brindado durante el plazo contractual.
- Garantizar la operatividad de los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos, para la movilidad de Autoridades, personal técnico administrativo y de código de trabajo para el cumplimiento de sus actividades que permitan cumplir con las competencias del G.A.D. Municipal de Paute.

3. ANALISIS MEJOR VALOR POR DINERO

3.1 Base Legal

En el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dicta: “Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero (...).”.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 numeral 38 del RGLOSNCN que dicta. - “Valor por dinero: Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en de las adquisiciones.”.

El artículo 65 del RGLOSNCN señala que: “Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero. - Además incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia y adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del vida, obra o servicio”.

El artículo 74 del RGLOSNCN determina que:

“Artículo 74.- Análisis de mejor valor por dinero. - El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma transversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual. Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos. Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación. Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación. En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública”.

3.2 Desarrollo

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los art. 65 y 74 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realiza el presente análisis para determinar que la contratación del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”** se justifica bajo el principio de obtener el mejor valor por dinero, considerando que la presente contratación debe cumplir los siguientes atributos:

3.2.1. Estandarización de los bienes y frecuencia de adquisición

El servicio de provisión de diésel y gasolina extra con etanol requerido para la ejecución del procedimiento del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”**, constituyen un bien altamente estandarizado debido a su uniformidad, regido por normas INEN, ASTM y especificaciones técnicas. Estas características uniformes permiten una descripción precisa del bien, facilitando su comparación objetiva garantizando la calidad requerida.

La frecuencia de contratación del servicio, a diferencia de otros bienes y servicios que se compran con una frecuencia específica, la provisión de diésel y gasolina extra con etanol en el GAD Municipal de Paute se contrata bajo la demanda continua, y debido a su naturaleza homogénea y a la facilidad de estandarización técnica, la contratación se puede realizarse bajo especificaciones claramente definidas.

A continuación, se detallan los procesos previamente contratados:

- Procedimiento: COTS-GADMCPA-2024-02

Descripción	Fechas	Resumen de Invitaciones	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación					
Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE				
Objeto de Proceso:	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE				
Código:	COTS-GADMCPA-2024-02				
Tipo Compra:	Servicio				
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 66,998.75				
Tipo de Contratación:	Cotización –				
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Otra – Revisar términos de referencia 100.00%				
Tipo de Adjudicación:	Total				
Plazo de Entrega:	330 días				
Vigencia de Oferta:	60 días				
Funcionario encargado del proceso:	e.chungata@paute.gob.ec				
Estado del Proceso:	Finalizada				
Estado en el cual finalizó el Proceso	En Recepción				
Descripción:	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE				
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos	Costo: USD 200.00 Detalle de Pago:				

- Procedimiento: NIC-0160000510001-2024-00003

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

Nombre Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
Tipo de necesidad: Infimas Cuantías
Código Necesidad de Contratación: NIC-0160000510001-2024-00003
Estado de la necesidad: Finalizada
Objeto de compra: SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL MES DE FEBRERO DEL 2024 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE
Fecha de Publicación de la Necesidad: 2024-02-07 11:45:00
Fecha Límite para la entrega de Proformas: 2024-02-08 12:00:00

Funcionario Encargado

Nombre: José Merchán
Correo Electrónico: j.merchan@paute.gob.ec

Lugar de entrega

Provincia: AZUAY
Cantón: PAUTE
Parroquia: PAUTE, CABECERA CANTONAL
Dirección: La carga del servicio de combustible se desarrollará en las instalaciones del proveedor adjudicado, el mismo que deberá estar ubicado dentro de la cabecera cantonal del cantón Paute.

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	333100012	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS	Galón (US)	557.00
2	333400011	DIESEL	Galón (US)	1791.00

- Procedimiento: PE-GADMCPA-2025-002

Descripción

Fechas

Productos

Parámetros de Calificación

Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Objeto de Proceso:

SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE

Año de Contratación:

2025

Código:

PE-GADMCPA-2025-002

Tipo Compra:

Servicio

Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):

USD 58,816.60

Tipo de Contratación:

Publicación – Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes

Forma de Pago:

Anticipo: 0% Saldo: Otra – Revisar términos de referencia 100.00%

Tipo de Adjudicación:

Total

Plazo de Entrega:

330 días

Vigencia de Oferta:

60 días

Funcionario encargado del proceso:

e.chungata@paute.gob.ec

Estado del Proceso:

Adjudicada

Descripción:

SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE

3.2.2 Existencia de Mercado Competitivo de Proveedores Calificados

Para el “SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”, se identifica la existencia de dos proveedores en la zona que cuentan con el espacio para la provisión de combustible adecuada.

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"0301819058001"	ALVARADO SEGARRA MARIA EUFEMIA		33340	QUEROSENO (INCLUSO COMBU	AZUAY	PAUTE
2	"0102763059001"	SEGARRA CORONEL AMADA LUCIA		33340	QUEROSENO (INCLUSO COMBU	AZUAY	PAUTE

Proveedores del 1 al 2 de 2

3.2.3 Existencia de Riesgos y/o Necesidades de priorizar atributos distintos al precio de los bienes y/o servicios a adquirirse.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente análisis preliminar se realiza con el objeto de definir la estrategia de contratación más adecuada para el proceso **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”**, considerando los atributos que contribuyen a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien.

“El principio de valor por dinero en la contratación pública implica obtener la mejor combinación posible entre calidad, costo y beneficios a lo largo del ciclo de vida del bien, y no simplemente escoger la opción más económica. Este principio guía las decisiones públicas para asegurar que los recursos del Estado se utilicen de manera eficiente, eficaz y sostenible”, de esta manera, se plantea los siguientes criterios de análisis:

Atributo	Identificación y Análisis Técnico
Calidad del servicio/Bien	El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el ítem 2, del presente documento, constituyen un bien altamente estandarizado debido a su uniformidad, regido por normas INEN, ASTM y especificaciones técnicas. Estas características uniformes permiten una descripción precisa del bien, facilitando su comparación objetiva garantizando la calidad requerida.
Capacidad Operativa	Se evaluará la capacidad operativa del proveedor a través del cumplimiento en la etapa precontractual que permitirá el uso de equipos y personal adecuado para ejecutar el servicio contratado de manera ágil y eficiente.
Sostenibilidad	En este atributo permitirá seleccionar proveedores, que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos; y de esta manera se reducen costos de movilización y facilidad de acceso.

Conclusión del Mejor Valor por Dinero

Los atributos y criterios descritos permiten que el **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”** garantice el mejor valor por dinero y la maximización del gasto público conforme a la normativa vigente SERCOP – Ecuador, asegurando que el menor costo se traduzca en el mayor beneficio para el GAD Municipal de Paute.

4. ALCANCE

El servicio de abastecimiento de combustible está destinado a los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos del GAD Municipal de Paute, los mismos que están detallados en la información que dispone la institución.

El abastecimiento se realizará de manera eficiente y oportuna en la estación de servicio adecuada según la normativa legal vigente. La estación deberá funcionar los 365 días del año las 24 horas del día, excepto cuando existan situaciones de carácter operativo, caso fortuito mayor que impidan la prestación del servicio y de conformidad con los horarios establecidos por la ARCERNR (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables) en cada Estación de Servicio.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá tomar en cuenta la siguiente metodología establecida por la entidad contratante:

- Previo a iniciar cualquier actividad relacionada al cumplimiento del objeto contractual, se coordinará con el Administrador de contrato que fuere designado por la máxima autoridad o su delegado.
- Proporcionará los datos de contacto al administrador del contrato para solventar temas relacionados con la ejecución del mismo.
- La infraestructura de la bomba de combustible deberá contar con las seguridades que permitan salvaguardar la integridad de los conductores de la entidad.
- El despacho se realizará única y exclusivamente a vehículos y equipo caminero del GAD Municipal de Paute, de conformidad al detalle que serán entregados previamente por la Institución.
- El administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Obras Públicas entregará a la Estación de Servicio previo a la ejecución del contrato, el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa. En caso de incorporación o retiro de unidades del GADPC deberá comunicarlo por escrito a la Estación de Servicio.
- El administrador del contrato, emitirán la orden de combustible en original y copia debidamente firmado y sellado, sin enmendaduras por cada despacho de combustible que se efectúe en la estación de Servicio, documento en el que debe especificar: la fecha, placa del vehículo, tipo de vehículo, nombre del conductor del vehículo, kilometraje, tipo de combustible solicitado y en el caso de ser equipos se deberá especificar : la fecha, la marca, el código del equipo, nombre del custodio del equipo, tipo de combustible solicitado y las firmas tanto del administrador de la orden de compra como del conductor.
- La persona encargada del despacho de combustible en la Estación de Servicio receptará la orden de combustible donde verificará los datos, fecha de la orden (no mayor a dos días) y solicitará el kilometraje del vehículo actualizado, para proceder al despacho.
- Una vez que finalice la carga del combustible, el despachador entregará la orden de combustible, copia y original para que firme el conductor, donde constará el nombre del conductor, número de vehículo y kilometraje actualizado, posteriormente entregará la copia de la orden de combustible al conductor para que sea devuelto a la sección de transporte, para su registro y archivo.
- La estación de servicio de combustible, deberá constar con al menos 2 surtidores de combustibles con capacidad para despachar diésel y gasolina extra con etanol (eco país) y contar con el mismo número de despachadores.
- El proveedor garantizará la calidad del combustible, en caso de que el GAD municipal de Paute detecte daño de los vehículos por combustible contaminado con agua u otro líquido, el ofertante deberá correr con los gastos que esto genere, siempre y cuando se compruebe la responsabilidad del Oferente, mediante los certificados y luego de las pruebas de responsabilidad respectivas, esto previo a un informe emitido por los técnicos de mecánica del GAD Municipal de Paute. El Administrador del contrato informará por escrito sobre los daños al Ofertante, únicamente cuando se haya evidenciado la mala calidad de combustible, luego de lo cual el oferente procederá a pagar los daños ocasionados previo un acuerdo del lugar donde se realizará las reparaciones, finalmente una vez subsanado los daños y pagado los gastos por parte del Oferente, se suscribirá con el ofertante un acta de desistimiento en lo que respecta al daño detectado, sin perjuicio de las acciones que la

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

institución se encuentre asistida por los daños adicionales que hayan afectado al vehículo por el combustible contaminado.

- El Oferente deberá dar solución a peticiones o problemas tanto de facturación como de abastecimiento de combustible (diésel y gasolina extra con etanol), en un término de 2 días.
- La Estación de Servicio deberá entregar de forma semanal un reporte en formato editable (Excel) con el orden de despacho o portal web en el que se detalle el número de facturas emitidas, nombre del usuario, número de placa, tipo de combustible, cantidad en galones, precio unitario, precio total, RUC del ofertante, Lugar fecha y hora de la factura, de la entrega de combustible, y cualquier otra información que podría solicitar el GAD municipal de Paute.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

Maquinaria, vehículos y equipos que funcionan con Diésel

N°	UNIDAD	PLACA
1	CAMIONETA	AMA-1546
2	CAMIONETA	AMA-1547
3	CAMIONETA	AMA-2016
4	CAMIONETA	AMA-2024
5	CAMIONETA	ADQUISICIÓN 2025 1
6	CAMIONETA	ADQUISICIÓN 2025 2
7	CAMIONETA	ADQUISICIÓN 2026
8	CAMION	AMA-1561
9	CAMION	AMA-1567
10	RECOLECTOR	AMA-1565
11	RECOLECTOR	AEQ-1005
12	RECOLECTOR	AMA-2023
13	VOLQUETE	AMG-0016
14	VOLQUETE	AMA-1564
15	VOLQUETE	AMA-1563
16	VOLQUETE	AMA-2312
17	VOLQUETE	AMA-2030
18	VOLQUETE	AMA-2029
19	VOLQUETE	SHACMAN 1
20	VOLQUETE	SHACMAN 2
21	RODILLO LISO DYNAPAC	8.2-01-001956
22	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	6.2-1-000609
23	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	6.2-01-0011957
24	CARGADORA DOOSAN	4.0-1-000611
25	RODILLO LISO AMMAN	8.2-1-000610
26	RETROEXCAVADORA JHON DEERE	7.2-1-001411
27	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	7.2-01-001959
28	MINICARGADORA NEW HOLLAND	4.5-1-001285
29	MINICARGADORA NEW HOLLAND	4,5-01-001958
30	EXCAVADORA NEW HOLLAND	7.1-01-001960
31	CARGADORA 9-20	Sp
32	CALDERO	Sp
33	CISTERNA	ADQUISICIÓN 2026

Maquinaria, vehículos y equipos que funcionan con Gasolina extra con etanos (Eco país)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PAUTE**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

N°	UNIDAD	PLACA
1	JEEP	AMA-2011
2	JEEP	AMA-1545
3	CAMIONETA	AMG-0012
4	CAMIONETA	ADM-0112
5	CAMIONETA	AMA-1566
6	CAMIONETA	ADG-0672
7	CAMIONETA	AEG-0023
8	MOTOCICLETA	GA346A
9	MOTOCICLETA	GA345A
10	MOTOCICLETA	JS541D
11	MOTOCICLETA	GA202N
12	MOTOCICLETA	JS542D
13	MOTOCICLETA	JS543D
14	DESBROZADORA	B530
15	DESBROZADORA	B450
16	COCHE PODADOR	D130
17	COCHE PODADOR	D110
18	CONCRETERAS	OOPP
19	VIBROAPISONADOR	OOPP
20	CORTADORA DE CONCRETO	OOPP
21	MOTOBOMBA	OOPP
22	BOMBA TANQUERO COMBUSTIBLE	OOPP
23	MECANICA AUTOMOTRIZ	OOPP
24	MECANICA INDUSTRIAL	OOPP
25	HIDROLAVADORA	AAPP
26	DESBROSADORA	CAMAL

7. PRODUCTO O SERVICIOS ESPERADOS

El oferente entregará el combustible con las mínimas especificaciones conforme a lo solicitado en el siguiente detalle:

Ítem	Código CPC	Nombre del bien o servicio	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Unidad	Cantidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1	333400011	DIESEL	<table><tr><th colspan="5">DIESEL NO. 2 DE BAJO CONTENIDO EN AZUFRE (DIESEL PREMIUM)</th></tr><tr><th>REQUISITOS</th><th>UNIDAD</th><th>MÍNIMO</th><th>MÁXIMO</th><th>MÉTODO DE ENSAYO</th></tr><tr><td>Punto de inflamación</td><td>°C</td><td>51</td><td>-</td><td>NTE INEN 1493 Procedimiento A</td></tr><tr><td>Contenido de Agua y sedimentos, ϕ</td><td>% en volumen</td><td>--</td><td>0,05</td><td>NTE INEN 1494</td></tr><tr><td>W Contenido de residuo carbonoso sobre el 10% del residuo de la destilación</td><td>% en peso</td><td>--</td><td>0,15</td><td>NTE INEN 1491</td></tr><tr><td>W Contenido de cenizas</td><td>% en peso</td><td>--</td><td>0,01</td><td>NTE INEN 1492</td></tr><tr><td>Temperatura de destilación del 90%</td><td>°C</td><td>--</td><td>360</td><td>NTE INEN 926</td></tr><tr><td>Viscosidad cinemática a 37,8°C</td><td>cSt</td><td>2,5</td><td>6,0</td><td>NTE INEN 810</td></tr><tr><td>W Contenido de azufre</td><td>% en peso</td><td>--</td><td>0,05</td><td>ASTM 4294NTE INEN1490</td></tr><tr><td>Corrosión a la lámina de cobre</td><td>Clasificación</td><td>--</td><td>No. 3</td><td>NTE INEN 927</td></tr><tr><td>Índice de cetano calculado</td><td>--</td><td>45</td><td>--</td><td>NTE INEN 1495</td></tr><tr><td>Contenido de Biodiesel, $\phi_{\text{Biodiesel}}$</td><td>% volumen</td><td>-- Nota 1</td><td>5</td><td>EN 14078</td></tr><tr><td colspan="5">NOTA 1. De no contener biodiesel no es necesaria la realización de este ensayo. Fuente: NTE INEN 1489: 2011 - Derivados del petróleo. Diesel requisitos</td></tr></table>	DIESEL NO. 2 DE BAJO CONTENIDO EN AZUFRE (DIESEL PREMIUM)					REQUISITOS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO	Punto de inflamación	°C	51	-	NTE INEN 1493 Procedimiento A	Contenido de Agua y sedimentos, ϕ	% en volumen	--	0,05	NTE INEN 1494	W Contenido de residuo carbonoso sobre el 10% del residuo de la destilación	% en peso	--	0,15	NTE INEN 1491	W Contenido de cenizas	% en peso	--	0,01	NTE INEN 1492	Temperatura de destilación del 90%	°C	--	360	NTE INEN 926	Viscosidad cinemática a 37,8°C	cSt	2,5	6,0	NTE INEN 810	W Contenido de azufre	% en peso	--	0,05	ASTM 4294NTE INEN1490	Corrosión a la lámina de cobre	Clasificación	--	No. 3	NTE INEN 927	Índice de cetano calculado	--	45	--	NTE INEN 1495	Contenido de Biodiesel, $\phi_{\text{Biodiesel}}$	% volumen	-- Nota 1	5	EN 14078	NOTA 1. De no contener biodiesel no es necesaria la realización de este ensayo. Fuente: NTE INEN 1489: 2011 - Derivados del petróleo. Diesel requisitos					Galón	24605																																										
DIESEL NO. 2 DE BAJO CONTENIDO EN AZUFRE (DIESEL PREMIUM)																																																																																																																
REQUISITOS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO																																																																																																												
Punto de inflamación	°C	51	-	NTE INEN 1493 Procedimiento A																																																																																																												
Contenido de Agua y sedimentos, ϕ	% en volumen	--	0,05	NTE INEN 1494																																																																																																												
W Contenido de residuo carbonoso sobre el 10% del residuo de la destilación	% en peso	--	0,15	NTE INEN 1491																																																																																																												
W Contenido de cenizas	% en peso	--	0,01	NTE INEN 1492																																																																																																												
Temperatura de destilación del 90%	°C	--	360	NTE INEN 926																																																																																																												
Viscosidad cinemática a 37,8°C	cSt	2,5	6,0	NTE INEN 810																																																																																																												
W Contenido de azufre	% en peso	--	0,05	ASTM 4294NTE INEN1490																																																																																																												
Corrosión a la lámina de cobre	Clasificación	--	No. 3	NTE INEN 927																																																																																																												
Índice de cetano calculado	--	45	--	NTE INEN 1495																																																																																																												
Contenido de Biodiesel, $\phi_{\text{Biodiesel}}$	% volumen	-- Nota 1	5	EN 14078																																																																																																												
NOTA 1. De no contener biodiesel no es necesaria la realización de este ensayo. Fuente: NTE INEN 1489: 2011 - Derivados del petróleo. Diesel requisitos																																																																																																																
1	333100012	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS	<table><tr><th colspan="5">GASOLINA 87 OCTANOS (RON) (GASOLINA EXTRA)</th></tr><tr><th>REQUISITOS</th><th>UNIDAD</th><th>MÍNIMO</th><th>MÁXIMO</th><th>MÉTODO DE ENSAYO</th></tr><tr><td>Número de octano Research (RON)</td><td>RON</td><td>87</td><td>--</td><td>NTE INEN 2102</td></tr><tr><td>Destilación : 10%</td><td>°C</td><td>--</td><td>70</td><td rowspan="4">NTE INEN 926</td></tr><tr><td>50%</td><td>°C</td><td>77</td><td>121</td></tr><tr><td>90%</td><td>°C</td><td>--</td><td>189</td></tr><tr><td>Punto final</td><td>°C</td><td>--</td><td>215</td></tr><tr><td>Residuo de destilación, ϕ_r</td><td>%</td><td>--</td><td>2</td><td></td></tr><tr><td>Relación vapor – líquido, a 60°C, V/L</td><td>--</td><td>--</td><td>20</td><td>NTE INEN 932 ASMT D 5188</td></tr><tr><td>Presión de vapor</td><td>kPa</td><td>--</td><td>60</td><td>NTE INEN 928 ASTM D 4953 ASTM D 5191</td></tr><tr><td>Corrosión a la lámina de cobre (3 h a 50°C)</td><td>--</td><td>--</td><td>1</td><td>NTE INEN 927</td></tr><tr><td>Contenido de gomas</td><td>mg/100 cm³</td><td>--</td><td>3,0</td><td>NTE INEN 933</td></tr><tr><td>Contenido de azufre</td><td>ppm</td><td>--</td><td>650</td><td>NTE INEN 929 ASTM D 4294</td></tr><tr><td>Contenido de aromáticos, ϕ_a</td><td>%</td><td>--</td><td>30,0</td><td>NTE INEN 2252 ASTM D 6730</td></tr><tr><td>Contenido de benceno, ϕ_b</td><td>%</td><td>--</td><td>1,0</td><td>ASTM D 3606 ASTM D 5580 ASTM D 6277 ASTM D 6230</td></tr><tr><td>Contenido de olefinas, ϕ_o</td><td>%</td><td>--</td><td>18,0</td><td>NTE INEN 2252 ASTM D 6730</td></tr><tr><td>Estabilidad a la oxidación</td><td>mín.</td><td>240</td><td>--</td><td>NTE INEN 934 ASTM D 7525</td></tr><tr><td>W contenido de oxígeno</td><td>%</td><td>--</td><td>2,7</td><td>ASTM D 4815 ASTM D 5845 ASTM D 6730</td></tr><tr><td>Contenido de plomo</td><td>mg/l</td><td>--</td><td>No detectado</td><td>ASTM D 3237 ASTM D 5185</td></tr><tr><td>Contenido de manganeso</td><td>mg/l</td><td>--</td><td>No detectado</td><td>ASTM D 3831 ASTM D 5185</td></tr><tr><td>Contenido de hierro</td><td>mg/l</td><td>--</td><td>No detectado</td><td>ASTM D 5185</td></tr><tr><td colspan="5">Fuente: NTE INEN 935:2012 - Derivados del petróleo. Gasolina requisitos.</td></tr></table>	GASOLINA 87 OCTANOS (RON) (GASOLINA EXTRA)					REQUISITOS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO	Número de octano Research (RON)	RON	87	--	NTE INEN 2102	Destilación : 10%	°C	--	70	NTE INEN 926	50%	°C	77	121	90%	°C	--	189	Punto final	°C	--	215	Residuo de destilación, ϕ_r	%	--	2		Relación vapor – líquido, a 60°C, V/L	--	--	20	NTE INEN 932 ASMT D 5188	Presión de vapor	kPa	--	60	NTE INEN 928 ASTM D 4953 ASTM D 5191	Corrosión a la lámina de cobre (3 h a 50°C)	--	--	1	NTE INEN 927	Contenido de gomas	mg/100 cm ³	--	3,0	NTE INEN 933	Contenido de azufre	ppm	--	650	NTE INEN 929 ASTM D 4294	Contenido de aromáticos, ϕ_a	%	--	30,0	NTE INEN 2252 ASTM D 6730	Contenido de benceno, ϕ_b	%	--	1,0	ASTM D 3606 ASTM D 5580 ASTM D 6277 ASTM D 6230	Contenido de olefinas, ϕ_o	%	--	18,0	NTE INEN 2252 ASTM D 6730	Estabilidad a la oxidación	mín.	240	--	NTE INEN 934 ASTM D 7525	W contenido de oxígeno	%	--	2,7	ASTM D 4815 ASTM D 5845 ASTM D 6730	Contenido de plomo	mg/l	--	No detectado	ASTM D 3237 ASTM D 5185	Contenido de manganeso	mg/l	--	No detectado	ASTM D 3831 ASTM D 5185	Contenido de hierro	mg/l	--	No detectado	ASTM D 5185	Fuente: NTE INEN 935:2012 - Derivados del petróleo. Gasolina requisitos.					Galón	4054,5
GASOLINA 87 OCTANOS (RON) (GASOLINA EXTRA)																																																																																																																
REQUISITOS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO																																																																																																												
Número de octano Research (RON)	RON	87	--	NTE INEN 2102																																																																																																												
Destilación : 10%	°C	--	70	NTE INEN 926																																																																																																												
50%	°C	77	121																																																																																																													
90%	°C	--	189																																																																																																													
Punto final	°C	--	215																																																																																																													
Residuo de destilación, ϕ_r	%	--	2																																																																																																													
Relación vapor – líquido, a 60°C, V/L	--	--	20	NTE INEN 932 ASMT D 5188																																																																																																												
Presión de vapor	kPa	--	60	NTE INEN 928 ASTM D 4953 ASTM D 5191																																																																																																												
Corrosión a la lámina de cobre (3 h a 50°C)	--	--	1	NTE INEN 927																																																																																																												
Contenido de gomas	mg/100 cm ³	--	3,0	NTE INEN 933																																																																																																												
Contenido de azufre	ppm	--	650	NTE INEN 929 ASTM D 4294																																																																																																												
Contenido de aromáticos, ϕ_a	%	--	30,0	NTE INEN 2252 ASTM D 6730																																																																																																												
Contenido de benceno, ϕ_b	%	--	1,0	ASTM D 3606 ASTM D 5580 ASTM D 6277 ASTM D 6230																																																																																																												
Contenido de olefinas, ϕ_o	%	--	18,0	NTE INEN 2252 ASTM D 6730																																																																																																												
Estabilidad a la oxidación	mín.	240	--	NTE INEN 934 ASTM D 7525																																																																																																												
W contenido de oxígeno	%	--	2,7	ASTM D 4815 ASTM D 5845 ASTM D 6730																																																																																																												
Contenido de plomo	mg/l	--	No detectado	ASTM D 3237 ASTM D 5185																																																																																																												
Contenido de manganeso	mg/l	--	No detectado	ASTM D 3831 ASTM D 5185																																																																																																												
Contenido de hierro	mg/l	--	No detectado	ASTM D 5185																																																																																																												
Fuente: NTE INEN 935:2012 - Derivados del petróleo. Gasolina requisitos.																																																																																																																

El Oferente, para el cumplimiento cabal del objeto contractual, deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en la “Metodología del trabajo” y en general a todo lo contenido en este documento.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 180 días, contados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del respectivo contrato; o hasta que se cumpla el monto total del contrato.

9. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

Personal Técnico.

N°	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Titulación Académica
1	Oficial de cuenta/ Representante comercial	1	Bachiller	Título en cualquier rama

Equipo Mínimo

N°	Equipos y/o instrumentos	Cantidad
1	Estación de servicio	1
2	SURTIDOR de combustibles dentro de la estación de combustibles	2

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se cancelará de manera mensual el servicio previo la presentación del Informe de cumplimiento favorable por parte del Administrador del contrato.

Para el último pago se requiere de un Acta Entrega Recepción Definitiva.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Como caso excepcional, si en el transcurso de la ejecución del contrato se declarare un incremento o decremento en los precios de combustible, debido a factores ajenos al contratista impuestos por ley, decreto o normativa de autoridad competente que establezca los precios oficiales vigentes a la fecha de consumo, de esta forma el administrador verificará los precios actuales vigentes para cancelar el servicio consumido

12. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA

El precio para la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato. Así mismo, de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos, advertencias requeridas por el contrato o las leyes vigentes (señalética) para la debida protección a los usuarios.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, pliegos y especificaciones técnicas.
- La infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con todas las seguridades para salvaguardar la integridad de los conductores y vehículos.
- Entregar toda información adicional requerida respecto al consumo de combustibles.
- En el caso de que la contratista no pueda proveer oportunamente el combustible a la entidad, por caso fortuito o fuerza mayor y/o por huelgas y/o cierres de carretera y/o por causas imputables a la entidad encargada del despacho de combustible a nivel nacional y/o por cualquier otra razón ajena al control y/o responsabilidad de la contratista no será responsable de dichos inconvenientes, razón por la cual notificará al administrador del contrato con documentos que justifiquen dichos acontecimientos para su aceptación. Cabe señalar que la contratista hará lo posible para mantener provisto de combustible a los vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute.
- La contratista será legal y económicamente responsable de cualquier acción y/u omisión, perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar a terceros, incluyendo daños ambientales hasta antes del despacho del combustible; y desde que la contratante reciba el combustible asume directamente cualquier responsabilidad legal y económica de cualquier acción y/u omisión, perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar a terceros, incluyendo daños ambientales en el desarrollo de sus actividades.
- Garantizar el suministro de combustible de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, esto conforme lo indicado en forma y condiciones de pago.
- El contratista, para el cumplimiento cabal del objeto contractual, deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en “Metodología de trabajo” y en general todo lo contenido en los Términos de Referencia.
- El contratista deberá presentar un compromiso de garantía técnica de cumplimiento de las especificaciones técnicas del combustible de acuerdo con la normativa NTE INEN 935 y NTE INEN 1489.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, dentro de un plazo de 5 días laborables, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Entregar en la Estación de Servicio, previo a la ejecución del presente contrato el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa o código.
- En caso de incorporación o retiro de unidades se comunicará por escrito al supervisor de la Estación de Servicio.
- Entregar las órdenes de consumo de combustibles a los choferes debidamente firmada y sellada.
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15 días
- Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

15. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente del contrato; si el valor de las multas impuestas llegara a

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

superar el 5% del valor del contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute podrá terminar unilateralmente el contrato.

16. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 84 ibídem.

Por el monto y la forma de pago, no aplica garantías.

17. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La carga del servicio de combustible se desarrollará en las instalaciones del proveedor adjudicado, el mismo que deberá estar ubicado dentro de la cabecera cantonal del cantón Paute; dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros a la redonda del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos.

18. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto Referencial para esta contratación es de **\$ 69.899,53** (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, según el análisis realizado.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de 60 días

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

21. REQUISITOS MÍNIMOS

21.1 Equipo Mínimo

No.	Equipo Instrumentos	y/o	Características	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	ESTACIÓN SERVICIO	DE	Debe disponer de un área apropiada para la maniobrabilidad, que todos los radios de giro sean de 5 metros aproximadamente.	1	DOCUMENTACIÓN (PLANOS O PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA GASOLINERA)
2	SURTIDOR de combustibles dentro de la estación de		Capacidad de despachar diésel y gasolina extra con etanol. De alto caudal, con dos mangueras de	2	(ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS)

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE			
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
	TÉRMINOS DE REFERENCIA			
	combustibles	abastecimiento cada uno y con pistolas automáticas de abastecimiento de boca ancha		

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

21.2 Personal Técnico Mínimo

No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Oficial de cuenta/ Representante comercial	Título en cualquier rama	Bachiller	1

21.3 Experiencia General del Personal Técnico Mínimo

No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Oficial de cuenta/ Representante comercial	Título en cualquier rama	Bachiller	1
	Descripción	Tiempo Mínimo		
1.1	Demostrar un año de experiencia como oficial de cuenta/ representante comercial. El oferente presentará certificados laborales en los que demuestre experiencia en los últimos 15 años, debidamente suscritos, a nombre del oficial de cuenta/ representante comercial, señalando la fecha de emisión y tiempo de ejecución de las actividades como oficial de cuenta/ representante comercial.	1 año		

21.4 Experiencia General y Específica mínima

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto mínimo
1	El oferente deberá acreditar experiencia general dentro de los últimos 20 años en actividades de abastecimiento de combustible de cualquier tipo, adquirida con entidades del sector público o empresas privadas, a través de actas entrega recepción, copia de facturas, certificados que deberán contener como mínimo plazo de ejecución, detalle del servicio prestado. Los documentos deberán estar debidamente suscritos.	General	20 años	6989,95
2	El oferente deberá acreditar experiencia general dentro de los últimos 5 años en actividades de abastecimiento de combustible Diésel Premium,	Específica	5 años	3494,98

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE		
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		
	Eco País o Súper, adquirida con entidades del sector público o empresas privadas, a través de actas entrega recepción, copia de facturas, certificados que deberán contener como mínimo plazo de ejecución, detalle del servicio prestado. Los documentos deberán estar debidamente suscritos.		

21.5 Otros Parámetros resueltos por la entidad

21.5.1 Certificado de comercializador: El oferente deberá entregar el Certificado de comercializador y/o distribuidor de combustible otorgado por la ARCH (el certificado deberá estar vigente).

21.5.2 Permiso de funcionamiento: El oferente deberá presentar el permiso de funcionamiento (el permiso deberá estar vigente)

21.5.3 Ubicación: El oferente presentará un mapa de ubicación de la estación de servicio dentro del cantón Paute. El oferente detallará en su oferta los datos y la dirección de la estación de servicio. Para lo cual deberá presentar un pago de servicio básico de la estación de servicio para su verificación.

22. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1.00	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	1.50	Menor a 1,5

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

23. EVALUACION DE LA OFERTA

Integridad de la oferta: Se evaluará considerando la presentación de todos los formularios de la oferta completos y con los requisitos mínimos previstos en este documento y en el pliego.

Parámetro	Cumple	No cumple
Integridad de la oferta	x	
Equipo Mínimo	x	
Personal Técnico mínimo	x	
Experiencia General mínima del Personal Técnico	x	
Experiencia general mínima	x	
Experiencia específica mínima	x	
Especificaciones técnicas o términos de referencia	x	
Patrimonio (Personas Jurídicas) *	N/A	

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE		
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		
Otros parámetros resueltos por la entidad - Certificado de comercializador - Permiso de funcionamiento - Ubicación	x		

(*) El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará conforme a lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

24. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje:

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje (20 PUNTOS) a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia Específica	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje (25 PUNTOS) a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Ubicación	En este parámetro se otorgará la mayor puntuación (30 PUNTOS) al oferente con menor distancia acumulada (km) entre los sitios de estacionamiento de los vehículos institucionales (ubicación 1: Calle de los Alcaldes y Av. Interoceánica; ubicación 2: Simón Bolívar y Rodríguez Parra) y las Estaciones

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	de Servicio Ofertados, del lugar. En este parámetro se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor distancia, mayor puntaje	
Equipo mínimo	A todos los oferentes que hayan cumplido con el equipo mínimo se les otorgará una puntuación de 10 puntos	
Experiencia mínima del personal técnico	A todos los oferentes que hayan cumplido con la experiencia del personal técnico mínimo se les otorgará una puntuación de 10 puntos	
Todas las micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria	Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria. Se otorgarán 5 puntos	
Micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria y participación local	Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad. Se otorgarán 5 puntos.	

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20
Experiencia específica	25
Ubicación	25
Equipo mínimo	10
Experiencia mínima del personal técnico	10
MYPES y EPS	5
MYPES y EPS Local	5
TOTAL	100 puntos

25. MARCO LEGAL

25.1 BASE LEGAL

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Art. 331.- Adquisición de combustible. - Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma, e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia;
2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En este procedimiento no será indispensable que el

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
	TÉRMINOS DE REFERENCIA

- proveedor se encuentre inscrito en el RUP. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación;
3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.
 4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales; y,
 5. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Contratación Pública la información relevante en la herramienta de Publicación; o, conforme la herramienta que el SERCOP establezca con posterioridad.

Las entidades contratantes que requieran adquirir combustible bajo este procedimiento especial podrán solicitar tags a las gasolineras para el despacho de combustible. Para lo cual las entidades contratantes deberán llevar un control de los consumos de los vehículos, asignación de monto, estaciones de servicio donde se puede realizar la recarga y demás que se considere pertinentes.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, en caso de que sea aplicable el procedimiento de ínfima cuantía, se podrá optar por su utilización para la adquisición.

26. ANEXOS

- Estudio previo (informe de presupuesto referencial) según el tipo de contratación.